

Buenos Aires, 25 de agosto de 2010

CUDAP: EXP-UBA 0029951/2010

VISTO la Convocatoria a Becas de Investigación aprobada por resolución (CS) n° 1007/2010, y

CONSIDERANDO:

Que por resoluciones (CS) n° 6712/09 y (CS) n° 674/2010 en sus Anexos B se llama a concurso a Proyectos Interdisciplinarios Trienales y Bienales en el marco de las Programaciones Científica 2010-2012 y 2011/2014.

Que los mencionados proyectos deben ser dirigidos por un director y al menos un codirector pertenecientes como mínimo a dos unidades académicas de la UBA.

Que resulta necesario modificar el art. 6° de la Convocatoria a Becas para posibilitar la presentación de dos becarios de unidades académicas diferentes en el caso de los Proyectos Interdisciplinarios.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°: Modificar el artículo 6° de la resolución (CS) N° 1007/2010.

Donde dice:

ARTICULO 6°: Cada director podrá presentar sólo un postulante a Beca, ya sea de estímulo, de maestría, de doctorado o de culminación de doctorado. En cada proyecto de investigación sólo se podrá presentar un postulante a beca, ya sea de estímulo, de maestría, de doctorado o de culminación de doctorado.

Debe decir:

ARTICULO 6°: Cada director podrá presentar sólo un postulante a Beca, ya sea de estímulo, de maestría, de doctorado o de culminación de doctorado. En cada proyecto de investigación sólo se podrá presentar un postulante a beca, ya sea de estímulo, de maestría, de doctorado o de culminación de doctorado. En el caso de los Proyectos Interdisciplinarios se aceptará la presentación de dos postulantes, cuando corresponda a diferentes unidades académicas.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas. Cumplido, pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.

RES N° 1016/2010